ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0004720

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001472/2013**
Sección: 1ª

Deudor: TDP SL
Procurador: MARIA DOLORES MOTA ZALDIVAR

Acreedor/es: MARIA RIPOLL SELFA
Procurador: ANTONIO VIVES CERVERA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 001472/2013, habiéndose dictado en fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **TDP SL** con domicilio en Calle LITOGRAFO PASCUAL ABAD, Nº 29-1ª, VALENCIA y CIF nº B96063607 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1703, General 572 de la Seccion 4ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja nº 10260, Inscrip. 1ª..Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **MARIA VICTORIA LOPEZ QUILIS** con domicilio en la **Calle ISLAS CANARIAS, Nº 175-1º, VALENCIA** y correo electrónico **"tdp@contaudit.com"**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 - VALENCIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO